



**Bases y convocatoria para la contratación de desempleados en los proyectos de utilidad social sujetos a la Resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social del Ayuntamiento de Santa María de Cayón en el año 2022/2024.**

Habiendo sido concedida a este Ayuntamiento de Santa María de Cayón una subvención, cuyo objeto es la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, al amparo de la **Orden HAC/08/2017**, de 15 de marzo, por las que se establecen las **bases reguladoras** de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. (BOC 22/03/2017), **modificada por Orden HAC/55/2018**, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018), **por Orden EPS/8/2020**, de 26 de febrero (BOC 12/3/2020), **por Orden EPS/34/2020**, de 26 de noviembre (BOC 02/12/2020) **y por Orden EPS/1/2022**, de 13 de enero (BOC 18/01/2022), y la **Resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021**, por la que se aprueba la **convocatoria para 2022** (BOC 19/01/2022), el presente documento tiene por objeto establecer las bases que regularán las contrataciones de personal temporal para la cobertura de los Proyectos presentados.

**PRIMERA. - OBJETO, NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS**

Es objeto de estas bases la selección de los puestos de trabajo correspondientes a los Proyectos denominados:

- **TURMAGE - CAYÓN (1ª FASE)**, destinado a personas desempleadas en general.
- **TURMAGE - CAYÓN (2ª FASE)**, destinado a personas desempleadas en general.
- **TURMAGE - CAYÓN (3ª FASE)**, destinado a personas desempleadas en general.
- **TURMAGE - CAYÓN (4ª FASE)**, destinado a personas desempleadas en general.
- **OBESPU – CAYÓN (1ª FASE)**, destinado a personas desempleadas paradas de larga duración.
- **OBESPU – CAYÓN (2ª FASE)**, destinado a personas desempleadas paradas de larga duración.
- **OBESPU – CAYÓN (3ª FASE)**, destinado a personas desempleadas paradas de larga duración.
- **OBESPU – CAYÓN (4ª FASE)**, destinado a personas desempleadas paradas de larga duración.

La relación de proyectos y puestos presentados a la convocatoria supone la ejecución de los mismos en cuatro fases, que se desarrollarán del 01/08/2022 al 30/06/2024.

En esta **CUARTA FASE**, que es la de inminente ejecución, se llevarán a cabo los siguientes proyectos con sus correspondientes puestos:

- **TURMAGE - CAYÓN (4ª FASE)**, 6 puestos destinados a personas desempleadas en general, COLECTIVO: A:
  - 1 periodista
  - 1 diplomado en Empresas
  - 1 diplomado en Relaciones laborales
  - 1 CFGS Administración y finanzas
  - 1 CFGS Integrador Social
- **OBESPU – CAYÓN (4ª FASE)**, 20 puestos destinados a personas desempleadas paradas de larga duración: Colectivo: B
  - 2 Oficial Forestal
  - 1 Oficial Electricista

Firma 1 de 1  
Pilar del Río Ruiz de la Prada  
14/09/2023  
ALCALDESA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e4a682c7c068486ca32329f3c8df0a42001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



- 2 Oficial Pintor
- 1 Oficial Fontanería
- 2 Oficial Albañil
- 5 Peón Mantenimiento
- 4 Peón Jardinería
- 1 Aux Admist Atención Al Público
- 2 Monitores De Ocio Y Tiempo Libre

Respecto al Proyecto denominado: **OBESPU – CAYÓN (4ª FASE)**, destinado a personas desempleadas paradas de larga duración, el proceso de selección será encargado a la Oficina de Empleo de Camargo quien gestionará el mismo una vez recibida la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el artículo 14 de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, y se desarrollará inicialmente del 01/08/2022 al 31/01/2023.

Con relación al Proyecto denominado **TURMAGE - CAYÓN (4ª FASE)**, destinado a personas desempleadas en general, el proceso de selección será gestionado por la propia Entidad de acuerdo con estas Bases.

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO OPOSICIÓN

**DURACION DEL CONTRATO:** 6 MESES

**TIPO CONTRATO:** 405 PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y DE LA INSERCIÓN LABORAL

De conformidad con la Orden HAC/08/2017 de 15 de marzo y la Resolución de 28 de diciembre de 2021, el proceso de selección se restringirá a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo correspondientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el momento del sondeo para la búsqueda de personas candidatas, así como el día anterior a la contratación para la que se otorga la subvención.

El proceso selectivo se limitará a las personas incluidas en las candidaturas enviadas por el Servicio Cántabro de Empleo para cubrir dichos puestos.

## SEGUNDA: FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El proceso de selección constará de tres fases:

- A) PRIMERA: FASE: Preselección por la Oficina de Empleo Camargo y envío de candidatos al Ayuntamiento. Toda la información relativa al anuncio del desarrollo del procedimiento selectivo se publicará exclusivamente en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página Web del Ayuntamiento.

Recibido el listado de candidatos por parte del Servicio Público de Empleo, el ayuntamiento localizará a los mismos a través de los medios facilitados por la Oficina de Empleo, dándoles un plazo de 3 días LABORALES para la presentación de la documentación necesaria el documento de aceptación o rechazo de esta Oferta de Empleo.

Las solicitudes de los candidatos a las plazas convocadas deberán ser dirigidas a la Sra. Alcaldesa de Santa María de Cayón, formuladas en el modelo específico de las mismas, que se adjunta como "ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA" y entregarse bien directamente en las oficinas de Registro del Ayuntamiento Santa María de Cayón (en horario de 8:30 a 14:00 horas), sito en el Barrio El Sombrero S/N, Santa María de Cayón (39694) o en los restantes registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015,

Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación: fotocopia del DNI, fotocopia de la documentación acreditativa de Títulos / Diplomas / Certificados / Carnés y otros méritos susceptibles de ser valorables en el concurso de méritos.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	e4a682c7c068486ca32329f3c8df0a42001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



El plazo de presentación de los méritos **será de TRES (3) días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de estas bases y convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal y en la Página Web del Ayuntamiento. En el supuesto de que el último día sea día inhábil el plazo se extenderá hasta el siguiente día hábil. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante o mérito, aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón se detectará la falsedad de estos procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de este.

Terminado el plazo de presentación de candidaturas y con la finalidad de agilizar el procedimiento de selección, el tribunal calificador procederá a publicar el anuncio correspondiente a la realización de la prueba práctica a ejecutar por los candidatos

- B) SEGUNDA FASE DE CONCURSO: Baremación de méritos por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, recibidos los precandidatos o aspirantes remitidos por el Servicio de Empleo, se comprobará que los mismos reúnen los requisitos establecidos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

Posteriormente se procederá a la baremación de sus méritos en función de las presentes bases. **Máximo 4 (cuatro) puntos.**

Consistirá en la baremación de la formación específica para el puesto a desarrollar. Se valorará la realización de cursos, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta y relacionados con las tareas a desempeñar, a razón **de 0,002 puntos por cada hora.**

Los citados méritos se acreditarán mediante fotocopia del diploma o certificación oficial expedida por organismo competente.

No se valorarán:

- Los cursos, jornadas o ponencias impartidos como experiencia profesional.
- Los cursos inferiores a 15 horas de duración.
- En los que no vengan especificados el número de horas y/o créditos académicos y el contenido de los mismos.
- De procedimiento administrativo cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de octubre de 2015.
- De internet y ofimática, en sentido amplio, cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de enero de 2017.

Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

- C) TERCERA FASE DE OPOSICIÓN: Prueba teórico -práctica en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón. **máximo 6 (seis) puntos.**

Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica tipo test con un tiempo máximo de 30 minutos, obligatoria y eliminatoria, y propuesta libremente por el Tribunal de selección, tanto respecto a su número como a su naturaleza, en los que los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos específicos y capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con las materias relacionadas en el ANEXO II: MATERIAS DE LAS PRUEBAS TEORICO-PRÁCTICAS SEGÚN EL PUESTO OFERTADO.

Las personas que se presenten a la prueba deberán personarse con el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	e4a682c7c068486ca32329f3c8df0a42001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



### TERCERA. - PUNTUACIÓN, PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO Y DE BOLSAS DE EMPLEO.

La nota final de cada candidato será la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases (baremación de la formación específica más puntuación obtenida en la prueba escrita). En caso de empate entre varios candidatos, el orden de prioridad se establecerá atendiendo como criterio selectivo que, el aspirante esté desarrollando un itinerario individual y personalizado de empleo con el Servicio Cántabro de Empleo o con las Entidades Colaboradoras.

En caso de que aun así se mantenga dicho empate, se seguirá el criterio establecido en el artículo 14.5 de la Orden HAC/08/2017 de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Finalizado el proceso de selección, el Ayuntamiento de Santa María de Cayón publicará en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página Web del Ayuntamiento la “*Listas provisionales de puntuaciones obtenidas*”. **Se concederá un plazo de DOS (2) días hábiles para presentar alegaciones a la puntuación otorgada.**

Finalizado el anterior plazo, se procederá a la publicación de las “*Listas definitivas de puntuaciones obtenidas*”, y los candidatos seleccionados para cada puesto ofertado. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva

Toda la información relativa al anuncio del desarrollo del procedimiento selectivo se publicará exclusivamente en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página Web del Ayuntamiento.

No obstante, antes de proceder a la contratación, el Ayuntamiento comunicará la identidad de las personas seleccionadas a la Oficina de Empleo de Camargo, para su validación, a efectos de comprobar el requisito de inscripción y desempleo, en cada caso.

Por parte de los Tribunales de selección se realizará una propuesta de nombramiento a favor de las candidaturas que hayan obtenido la puntuación más alta. El resto de los candidatos pasarán a conformar una bolsa de empleo temporal sujeta a la finalización del Proyecto cuyo objeto será cubrir aquellas vacantes que pudieran producirse en el caso de renuncias, causas de imposibilidad para tomar posesión del puesto o cualesquiera otras causas sobrevenidas. La configuración de estas bolsas vendrá determinada por el orden de mayor a menor puntuación obtenida.

El ámbito de vigencia temporal de esta bolsa de empleo queda vinculada a la ejecución de cada uno de los Proyectos en los que se integran. En consecuencia, quedará sin efecto a la finalización de los mismos.

Asimismo, se remitirá a la Oficina de Empleo de Camargo, toda la documentación que justifique la elección de los candidatos: aceptación o rechazo de la oferta debidamente fundamentada, tanto por parte de las personas candidatas como por parte de la Entidad, mediante copia simple de las Actas elaboradas por el Tribunal de selección.

### CUARTA. -ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS Y FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación de los aspirantes se ordenará mediante Decreto del Sra. Alcaldesa- Presidente y se formalizará de acuerdo a las condiciones establecidas en el marco del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales.

La documentación, que ha sido objeto de baremación en el apartado de formación, deberá ser presentada su DOCUMENTO ORIGINAL en el momento de la firma del contrato. De no ser aportada, se entenderá por invalidado el resultado de la puntuación de dicho candidato, lo cual puede suponer una variación en el orden de resultados de la lista y consecuentemente, la modificación en la propuesta de nombramiento.

En todos los casos, se concertará contrato de trabajo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, hasta la finalización del proyecto. El contrato que se suscriba contendrá un periodo de prueba, de al menos 30 días naturales, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Firma 1 de 1	ALCALDESA
Pilar del Río Ruiz de la Prada	14/09/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	e4a682c7c068486ca32329f3c8df0a42001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



La no superación del período de prueba será comunicada al empleado dentro del plazo señalado, mediante notificación escrita que le será entregada en comparecencia personal, y requerido para su recepción mediante firma de recibí, y contendrá sucinta referencia a la motivación de la no superación del período de prueba. Dicha comunicación deberá ir precedida del correspondiente informe remitido por el Departamento responsable del proyecto con la suficiente antelación.

El régimen aplicable a las personas que resulten contratadas serán los Convenios Colectivos sectoriales dado que este Ayuntamiento carece de Convenio Colectivo propio.

Serán funciones de las personas contratadas aquellas descritas en el Proyecto **TURMAGE - CAYÓN** y aquellas que sean adecuadas y conformes a sus respectivas categorías profesionales, siguiendo al efecto las órdenes e instrucciones de los responsables del personal técnico del Servicio Municipal en el que presten sus servicios y/o de la Alcaldía y conforme a las condiciones contractuales aplicando el Convenio que corresponda; el trabajo será a jornada completa y en condiciones de turnicidad.

#### QUINTA. - TRIBUNALES DE SELECCIÓN

Los Tribunales de selección, nombrados por la Alcaldía para cada categoría profesional, estarán conformados por un presidente, y el número de vocales que se determine, respetando en todo caso el mínimo de tres miembros designados de entre el personal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón y/o de otras Administraciones Públicas, con titulación mínima equivalente a la exigida para el acceso al puesto de que se trate. Uno de los vocales actuará como secretario del Tribunal.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal Calificador podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, así como el resto de normativa que sea de aplicación a los procesos de selección en las Administraciones Públicas.

#### SEXTA. - PROTECCION DE DATOS

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero de datos con la denominación procesos de selección-oposición y finalidad arriba señalados y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

Firma 1 de 1	ALCALDESA
Pilar del Río Ruiz de la Prada	14/09/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	e4a682c7c068486ca32329f3c8df0a42001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

#### SEPTIMA: ACEPTACION

La participación en esta convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases por parte de los candidatos.

En Santa María de Cayón a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: **D.ª Mª Pilar del Río Ruiz de la Prada**  
Alcaldesa – Presidente  
Ayuntamiento de Santa Mª de Cayón

Firma 1 de 1	Pilar del Río Ruiz de la Prada	14/09/2023	ALCALDESA
--------------	--------------------------------	------------	-----------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	e4a682c7c068486ca32329f3c8df0a42001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA

**PUESTO AL QUE OPTA:**  
Una solicitud por puesto

- 1 Periodista
- 1 Diplomado en Ciencias Empresariales,
- 1 Diplomado en Relaciones laborales
- 1 CFGS en Administración y Finanzas
- 1 CFGS Integrador Social

**A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN  
(SELLO REGISTRO)**

<p><b>A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN (SELLO REGISTRO)</b></p>
---

**DATOS DEL/LA SOLICITANTE:**

Nombre y Apellidos:	Nº D.N.I. o equivalente:
Dirección postal:	Localidad y Provincia:
Dirección de correo electrónico:	Teléfono/s:

Quien suscribe enterado/a de la convocatoria para la provisión de la plaza indicada en este escrito, **EXPONE:**

- Que conozco y acepto incondicionalmente el contenido de las Bases y la convocatoria.
- Que declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos generales y específicos exigidos en las Bases y en la convocatoria.
- Que conozco que la falsedad en la acreditación de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o en la documentación presentada, o la ocultación de aquellos hechos o circunstancias que impidan la participación o selección, está sancionada con la exclusión definitiva del proceso.

Y a tal efecto, **SOLICITO:** Tomar parte en el proceso selectivo citado, adjuntando la siguiente documentación:

- **Fotocopia del DNI**
- Fotocopia de documentación acreditativa: **TÍTULOS / DIPLOMAS / CERTIFICADOS / CARNÉS**
- Otros: \_\_\_\_\_

En....., a..... de..... de 202....

**Att. Alcaldesa – Presidente de Santa María de Cayón**

Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales".

Firma 1 de 1  
Pilar del Río Ruiz de la Prada  
14/09/2023  
ALCALDESA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	e4a682c7c068486ca32329f3c8df0a42001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



ANEXO II:  
MATERIAS DE LAS PRUEBAS TEÓRICO-PRÁCTICAS SEGÚN PUESTO OFERTADO”

Firmando el presente documento, Ud. **Autoriza expresamente** en relación con la **Resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021**, al Ayuntamiento de Santa María de Cayón con CIF P3907400J, al tratamiento de los datos personales que en él se recogen.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales aportados en el presente documento serán incorporados al fichero "Fomento del Empleo" del que es responsable el Servicio Cántabro de Empleo con la finalidad de gestión de políticas activas de empleo. Ud. podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Servicio Cántabro de Empleo. Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.

<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:</b>	
<b>Responsable del tratamiento</b>	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN, Barrio El Sombrero S/N, 39694 Santa María de Cayón. SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO, Paseo General Dávila 87, 39006 Santander
<b>Finalidad</b>	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de subvención al amparo de la <b>Resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021</b>
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión de interés público, como Entidad Colaboradora, vinculada a la GESTIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO e intermediación laboral del Servicio Cántabro de Empleo.
<b>Destinatarios</b>	Los datos personales facilitados en los formularios relacionados con la <b>Resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021</b> , en su caso y exclusivamente para operaciones con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Comisión Europea, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: <a href="https://www.empleacantabria.es/proteccion-de-datos">https://www.empleacantabria.es/proteccion-de-datos</a>

Firma 1 de 1  
Pilar del Río Ruiz de la Prada  
14/09/2023  
ALCALDESA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	e4a682c7c068486ca32329f3c8df0a42001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



### PERIODISTA

TEMA 1.- La comunicación institucional. Concepto y evolución histórica. Estructura, organización y funcionamiento de un gabinete de comunicación institucional. La comunicación institucional en la administración pública y su importancia en el proceso de comunicación.

TEMA 2. La Administración Local. Regulación constitucional y entidades que la integran.

TEMA 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo. Fases. Procedimientos especiales.

### DIPLOMADOS EN CIENCIAS EMPRESARIALES y en RELACIONES LABORALES

TEMA 1.-. Subvenciones destinadas a la Promoción del Empleo autónomo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Cantabria Emprendedora

TEMA 2.- Modalidad de pago único de la prestación por desempleo

TEMA 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo. Fases. Procedimientos especiales.

### CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TEMA 1.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Preámbulo Y TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales

TEMA 2.-. REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

TEMA 3.- Competencias clave en matemáticas y lengua / cultura general.

### CFGS INTEGRACIÓN SOCIAL

TEMA 1.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

TEMA 2.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Preámbulo Y TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales.

TEMA 3.- Competencias clave en matemáticas y lengua / cultura general.

Firma 1 de 1	ALCALDESA
Pilar del Río Ruiz de la Prada	14/09/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	e4a682c7c068486ca32329f3c8df0a42001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

